

Gobernación de Bolívar

241

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa "JUNTA COPROPIETARIOS EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA", identificada con el NIT. No. 890.402.087-5, presentó para su pago Cuenta de Cobro No. 1566, de fecha 05/08/2020, a la Gobernación De Bolívar, de sus oficinas ubicadas en el cuarto piso del Edificio de la caja agraria, por concepto de Administración-Expensa, correspondiente al mes de Agosto de 2020, por valor de Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Pesos Mcte. (\$3.016.000.00), mas cuota de aseo del mes de Agosto de 2020, por valor de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Mcte. (\$145.000.00), Para un total de Tres Millones Ciento Sesenta Mil Pesos Mcte. (\$3.161.000).
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 165 del 30 de Enero/2020, Rubro: Otros Gastos por Adquisición de Servicios. Código: 01.3.2.10.1.1, por valor de Ochenta Millones De Pesos Con 00/100. (\$80.000.000.00).
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta "JUNTA COPROPIETARIOS EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA."
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a "JUNTA COPROPIETARIOS EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA", identificada con el NIT 890.402.087-5, la suma de: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$3.161.000.00), por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 01.3.2.10.1.1, Rubro: Otros Gastos por Adquisición de Servicios, C.D.P. No. 165 del 30 de Enero/2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

04 SET. 2020

- Dada en Turbaco, Bolívar a los



MELISSA PATRICIA DÍAZ TARÓN
Directora Administrativa Logística

la Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.
Proyecto: Director Administrativo Logística